

# Nicaragua



## NOTA INFORMATIVA

**En junio de 2012 las autoridades nicaragüenses informaron de que existen pocos niños de hasta tres años susceptibles de ser adoptados en adopción internacional. Por esa razón, los tiempos de espera para la adopción de menores dentro del rango de edad de cero a tres años se alargarán.**

**Además, insisten las autoridades de Nicaragua en que las familias deben respetar el plazo de estancia en el país, que puede llegar a los seis meses.**

### Legislación aplicable

- Ley nº 614, Ley de Reforma y Adicción al Decreto nº 862. Última modificación de 25 abril de 2007.
- Código Civil.
- Código de Procedimiento.
- Convención internacional de Derechos del niño y la niña.
- Protocolo Interinstitucional para la Agilización de los Trámites de Declaratoria de Total Desamparo, Adopción e Inscripción de niños y adolescentes, de 27 de junio de 2011.
- Segundo Libro del Código de Familia 9/8/2012.
- Nuevo Código de familia de 24/junio/2014.

## Tipo de adopción

### Forma de adopción

La resolución de adopción tiene carácter judicial, previa resolución favorable del Consejo de Adopción.

### Efectos de la adopción

La adopción es plena:

- Rompe los vínculos de filiación del niño con su familia biológica.
- Crea vínculos de filiación entre el niño y los padres adoptivos como por naturaleza.
- Es irrevocable y no puede terminar por acuerdo entre las partes.

## Características de los menores

Pueden ser adoptados los menores que no han cumplido los quince años de edad y se encuentran en cualquiera de las siguientes situaciones:

- Carecen de padre y madre.
- Son hijos de padres desconocidos.
- Se encuentran en estado de abandono.
- Se ha extinguido la patria potestad de sus progenitores.
- Si, teniendo madre y padre, o uno solo de ellos, mediare el consentimiento de los progenitores y no se trata de los casos comprendidos en los dos puntos anteriores, y cuando sean hijos de uno de los miembros del matrimonio o de la unión de hecho.
- También pueden ser adoptados los mayores de 15 años y menores de 21 si:
  - Antes de cumplir dicha edad hubieran vivido al menos tres años con los adoptantes y mantuvieran con ellos relaciones afectivas.
  - Hubieran estado en un centro de protección pública o privada.

La situación de desamparo total debe ser declarada judicialmente, previa investigación hecha por la autoridad competente.

No se permitirá la adopción conjunta de más de dos niños, niñas o adolescentes, excepto cuando sean hermanos. En este caso, primero se realizará una valoración por parte del Consejo Nacional de Adopción.

## Requisitos exigidos para los adoptantes

### Pueden adoptar:

- Matrimonios. Sólo serán aptos para adoptar los extranjeros unidos por matrimonio formalizado.
- No se admite la adopción por personas en solitario (familias monoparentales), parejas de hecho, ni parejas homosexuales.

- Se priorizan los matrimonios sin hijos y con incapacidad para tenerlos.
- Los solicitantes de adopción deben tener cumplidos veinticuatro años y no podrán tener más de cincuenta y cinco. En cualquier caso, debe existir una diferencia de quince años entre el adoptante y el niño o niña adoptada.
- El periodo de adaptación supervisada puede alcanzar los tres meses. Posteriormente se inicia la fase judicial. Por ello se debe tener disponibilidad para permanecer en el país hasta seis meses.

#### Tramitación

El expediente de adopción internacional puede ser tramitado a través de la administración pública (protocolo público) o a través de una ECAI.

Los expedientes deberán ser originales y estar apostillados.

#### Documentación exigida

##### **Dirección General de Dependencia, Infancia y Familia:**

- Certificado de idoneidad.
- Compromiso de seguimiento.
- Informe psicológico.
- Informe social.

##### **Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez:**

- Un formulario de adopción internacional, según modelo facilitado por el Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez de Nicaragua, dirigido a la Dirección General de Adopción. [Puedes obtener el formulario aquí](#).
- Certificación literal de matrimonio.
- Certificado original de nacimiento de los solicitantes.
- Copia del pasaporte y DNI de cada uno de los solicitantes.
- Declaración del IRPF del último ejercicio económico. En caso de no estar obligado a realizar la declaración del IRPF, las seis últimas nóminas.
- Certificado de empresa emitido por el empleador en el que conste la antigüedad del trabajador, el cargo que desempeña y el salario.
- Certificado médico oficial.
- Certificado de antecedentes penales.
- Dos fotografías tamaño carnet (de frente) de cada solicitante.
- Autorización de entrada y residencia del niño en España.
- Tres cartas de recomendación.
- Certificado de haber recibido la formación para solicitantes de adopción.

- Compromiso por escrito de la institución homóloga de enviar (uno cada año) los informes de seguimiento post-adoptivo hasta que el adoptado cumpla los dieciocho años.

Todos los documentos deben estar debidamente apostillados, y deben ser originales.

#### **Procedimiento**

El procedimiento tiene una etapa administrativa y otra judicial.

El organismo competente para la gestión de las solicitudes por extranjeros es el Consejo Nacional de Adopciones de Nicaragua. Este organismo recibirá las solicitudes y emitirá sus decisiones mediante autos notificados a los adoptantes. Recibe, conoce y tramita las solicitudes en vía administrativa.

Los solicitantes tendrán que cumplir con lo dispuesto en la Ley de Adopción y sus Reformas y la Normativa, por la que deberán someterse a la etapa de adaptación, que tendrá una duración máxima de tres meses y dependerá de la evolución psicoafectiva del niño, niña o adolescente. A estos tres meses en vía administrativa hay que sumar el tiempo que dura el juicio de adopción en los Juzgados correspondientes en el país, que puede alcanzar hasta seis meses.

#### **Seguimiento**

Se realiza un informe de seguimiento anual hasta la mayoría de edad del adoptado (21 años).

#### **Organismo Público Competente**

**Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez**

**Dirección General de Adopción**

Donde fue Enel central, 75 varas al sur

Managua. Nicaragua

Tfno: 00 505 2278-1620 (ext. 148)

## Embajadas y Consulados

### **Embajada de España en Nicaragua**

Avda. Central, 13

Las Colinas-Managua

Apartado de correos 284

Tfno.: 00-505-2-2760966 /67 /68 /69

Fax: 00-505-2-0937

Correo electrónico: [embespni@correo.mae.es](mailto:embespni@correo.mae.es)

### **Embajada de Nicaragua en España**

Paseo de la Castellana, 127. 1º-B

28071-Madrid

Tfno.: 91-5555513 ext. 35

Fax: 91-4555737

Correo electrónico: [embanic@tsai.es](mailto:embanic@tsai.es)

## ECAI acreditadas

### **En la Comunidad Autónoma de Canarias:**

No hay ECAIS acreditadas actualmente para tramitar adopciones con Nicaragua.

### **En otras Comunidades Autónomas:**

**AAIM (Asociación de Ayuda a los Niños del Mundo):**

Cataluña. Tfno: 93-4544627.

## Situación en Canarias de expedientes tramitados y adopciones realizadas

**Año 2007:** Procedimientos, 0; Adopciones, 0

**Año 2008:** Procedimientos, 0; Adopciones, 0

**Año 2009:** Procedimientos, 0; Adopciones, 0

**Año 2010:** Procedimientos, 1; Adopciones, 0

**Año 2011:** Procedimientos, 2; Adopciones, 0

**Año 2012:** Procedimientos, 1; Adopciones, 2

**Año 2013:** Procedimientos, 0; Adopciones, 1

**Enlaces de interés**

[Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad](#)

[Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez](#)

[ECAI AAiM](#)